

EL TRABAJADOR.

FERRO-CARRIL

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA.

MU-00935



La Redaccion del TRABAJADOR faltaria hoy á la mision que se ha impuesto, y negaria los antecedentes que ha procurado consignar en toda la série de sus trabajos, si no se apresurase á ofrecer un apoyo franco y desinteresado á las clases trabajadoras de la provincia de Murcia que quieran tomar parte en la empresa del ferro-carril, que desde esta ciudad á la de Cartajena debe abrirse.

El ejemplo de abnegacion y patriotismo dado por el pueblo de Cartajena, debe ser imitado por todos los buenos españoles.

Concebido el proyecto de formar una empresa *esencialmente popular*, que lleve á cabo la construccion y esplotacion de dicha linea, se ha publicado un proyecto de reglamento que tiene por principios cardinales:

1.º El capital será de 50 millones de reales, dividido en 50,000 acciones de á 50 duros cada una, y pagaderas *invariablemente* en cincuenta meses, á duro cada mes.

2.º No habrá en esta empresa concesionario, ni direccion fundadora. Toda ella es de todos; todo el que se inscriba es fundador; todos pueden pertenecer á la direccion, así como nombrar á los que hayan de componerla.

3.º Todos tendrán representacion en las juntas generales; pero de modo que el que posea 20 acciones tendrá un voto, y los que no cuenten con este número, podrán reunirse y habilitar á uno de ellos para que los represente.

Con arreglo á estos principios, no habrá familia medianamente acomodada que no pueda participar de una empresa de tanto interés para los pueblos de aquella provincia, y sin que para ello sea preciso hacer grandes sacrificios.

Pero nosotros deseamos estender este beneficio á las familias mas pobres; queremos que todos los trabajadores puedan gozar la ventaja de tener su parte en esta empresa, y no dudamos conseguirlo por los medios que proponemos.

La suscripcion al TRABAJADOR es 2 rs. al mes.

Pues bien; la Redaccion de este periódico siede en favor de sus suscritores, y con destino á la adquisicion de acciones de la empresa del

ferro-carril de la provincia de Murcia, de cada doce suscripciones, diez; esto es, el 83 1/3 por 100 del total importe de las mismas. Las familias pobres que no puedan pagar 20 rs. mensuales, comprenderán desde luego el interés positivo que de suscribirse al TRABAJADOR habrá de resultarles, pues con solo que se reúnan doce suscritores, podrán tomar una accion, y tendrán ademas un periódico de educacion popular.

Mas de 2,000 rs., del producto de suscripciones, destinamos actualmente á socorrer enfermos, formar fondos de reserva para préstamos gratuitos y sostener escuelas de noche para los trabajadores; esta es la mejor prueba de desinterés, la única garantia que ofrecemos á los trabajadores de la provincia de Murcia y que creemos será aceptada por todos ellos.

Los que reciban este prospecto y gusten promover la suscripcion al TRABAJADOR con el objeto que proponemos, quedan autorizados por la Redaccion para admitir suscripciones y formar en su pueblo una asociacion de suscritores, los cuales nombrarán una persona que los represente, y en cuyo nombre hayan de ponerse las acciones que tomen.

El importe de la suscripcion quedará desde luego en fondo y en poder de la misma persona que designen los suscritores, á fin de verificar los primeros pagos tan pronto como se constituya la sociedad.

Cuando no llegue el número de suscritores á doce, remitirán á la Redaccion una nota de los que sean, para formar una sola asociacion de los dispersos.

Las acciones se pondrán á nombre de «La Asociacion de suscritores al TRABAJADOR de tal pueblo, y en su representacion don F.»

Las personas encargadas darán aviso á la Direccion de la empresa de las acciones que puedan tomar, conforme al número de suscritores que se hayan reunido, esto es, una accion por cada doce suscritores, procurando que al dar este aviso quede ya depositado el importe de la suscripcion del primer mes.

En este periódico se publicarán cuantos datos é instrucciones sean necesarias para el desarrollo de este pensamiento.

Madrid: 1851.—Imp. á cargo de Nuñez Amor, calle de Capellanes, núm. 40.

Antonio Ignacio Cervera.

HP 1489